

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Lunes 26 de diciembre de 1836.

✦ S. Esteban Proto-mártir.

Sale el sol á las 7 y 24 m.: pónese á las 4 y 36.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (D. ANTONIO.)

Sesion del dia 3 de diciembre.

Se abrió á las doce.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta:

1.º De que los señores Salvá, Ayllon, Fernandez Vallejo, Laborda y Cabaleiro pedian constase en el acta su voto contrario á lo aprobado por el Congreso, acerca del nombramiento de la comision para examinar el plan militar del Sr. Calvo de Rozas. Las Cortes accedieron al deseo de estos señores diputados.

2.º De una esposicion que remitia el ministerio de la Gobernacion de varios nacionales que acompañaron al gobierno constitucional á Cádiz, á quienes se les concedió por las Cortes una charretera de honor, y pedian que sobre esto se sirviesen resolver lo conveniente. Advertia el señor ministro que el gobierno habia conmutado dicha gracia en una cruz de distincion, y que ya se habian espedido muchos diplomas. Se acordó pasase á la comision de Milicia Nacional.

3.º De que el Sr. Aspiroz, diputado por la provincia de Segovia, manifestaba desde Lerma que inmediatamente que recibió el nombramiento de diputado, se dirigió al general Rodil de quien dependia entonces, para que nombrase persona que le reemplazase en el destino militar que ocupa sin que hubiese recaido resolucion alguna, que habia hecho igual solicitud al general en jefe del ejército del Norte, y que verificaria su presentacion en el Congreso tan luego como fuese reemplazado. Todo lo cual ponía en conocimiento de las Cortes, contestando á lo acordado por las mismas á fin de que los diputados que no se hubiesen presentado á desempeñar su honroso cargo, manifestasen las causas que lo habian motivado. Las Cortes quedaron enteradas.

4.º De que el Sr. D. Evaristo S. Miguel, diputado por la provincia de Oviedo, reproducia, por si se habia extraviado, la esposicion que dirigió á las Cortes desde Moya al tiempo de remitir sus poderes, en que decia no podia verificar su presentacion en el Congreso, por ser un soldado que se hallaba al frente del enemigo, ínterin el gobierno no dispusiese otra cosa. Se acordó pasase á la comision de poderes.

5. De que el ministro de la Gobernacion remitia copia del decreto de S. M. en que se designaba agraciado con el título de *muy leal* á la villa del Quintanar de la Orden, por los heroicos esfuerzos que habia hecho rechazando la faccion. Las Cortes quedaron enteradas.

6.º De que D. Francisco Alfaro, á ruego de Lucas García, manifestaba á las Cortes que en el último sorteo habia salido soldado un nieto suyo, que habia quedado huérfano á la edad de dos años y era en la actualidad el apoyo de su vejez, por haber quedado ciego el esponente y hallarse en la avanzada edad de 80 años; por lo que suplicaba á las Cortes se sirviesen declarar al referido su nieto exento del servicio. Se acordó pasase á la comision de Guerra.

7.º De una esposicion de D. José Herrera Ruiz, en que manifestaba á las Cortes que la supresion de las dotaciones de los médicos directores de baños propuesta por los Sres. Vazquez Parga, Fontan y Falero era contraria á la ilustracion del siglo y atacaba directamente á la humanidad. Se acordó pasase á la comision de diputaciones provinciales.

8.º De que los médicos de los baños de Ledesma y del Motar hacian igual manifestacion. Se acordó pasase á la comision de diputaciones provinciales.

Jura y toma asiento el Sr. Perez de Meca y otro Sr. diputado.

Se dió cuenta de los individuos que componen la comision que ha de examinar el plan de D. Lorenzo Calvo de Rozas, y son los Sres. Cantero, Rodriguez Leal, Araujo, Gil (D. Pedro) y Corral.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion del dictámen de la comision sobre el reconocimiento de la independenciam de América. El Sr. Lujan tiene la palabra en pro.

El Sr. LUJAN: Señores, despues de los elocuentísimos discursos

pronunciados por mis dignos amigos los Sres. Argüelles y Ferrer, despues de las esplicaciones dadas por el señor ministro de Estado á las dudas manifestadas por el Sr. Gomez Acebo, despues de la enérgica contestacion dada por el Sr. Domenech á las del señor Fontan, y mas todavía al ver que los señores que han impugnado el dictámen de la comision lo han hecho en la forma y no en la esencia, tal vez hubiera yo renunciado la palabra si el Sr. Ferrer no hubiera dicho con mucho acierto que se trataba nada menos que de la separacion de medio mundo, y que en ella se rozan intereses de la mayor cuantía. He querido, pues, dirigir mi voz á los señores diputados tanto por esta razon, cuanto porque soy representante de esa provincia que produjo los Corteses, los Grijalvas y los Pizarros que se lanzaron en la brecha abierta por Cristóbal Colon, y en muy pocos años hicieron tremolar el pendon español desde las Antillas hasta las Californias. A su vigor debió la España colonias inmensas, lo cual hizo cambiar de faz el mundo de los Césares y de los Alejandro. Los españoles prodigaron cuanto poseian á esa tierra virgen nacida de las olas del mar; leyes, industria, ciencia, y hasta nuestra misma sangre, á lo cual debe el rango á que hoy dia se ve elevada.

Cuando la nacion española vió por primera vez renacer la libertad en su suelo, cuando mandó al Congreso nacional sus representantes para darse leyes, llamó á los de sus colonias al seno de la representacion nacional. Esta Constitucion, base de nuestras libertades, está firmada por representantes de aquellos paises. ¿Y aun se nos llama bárbaros y tiranos? ¿Qué hicieron los Cartagineses y los Romanos al conquistar esta desgraciada nacion que fue su América? ¿Esa culta Francia no lleva hoy dia en la punta de sus bayonetas la civilizacion?

Hay mas aun, señores. Tan luego como cesó el ruido de las armas, se apresuró á cortar los males del pais con leyes sabias. El código de Indias será siempre un monumento de gloria para la nacion española. Enlazados asi con los mas sagrados lazos, ¿qué porvenir no se presentaba á mi desgraciado pais?

En aquel tiempo coincidió la union del Portugal y formamos una nacion unida y éramos el muelle de su comercio, y todo esto, que se hizo, señores? Causa oprobio el decirlo. Nuestra fuerza, nuestro vigor se dirigió por caminos equivocados, y se gastó el tiempo en cuestiones inútiles por espacio de tres siglos. Pero se cometió otro mayor en el siglo pasado, esto es, la emancipacion de los Estados Unidos. Las aguas de Trafalgar fueron la tumba de la marina española y prepararon ya la separacion de nuestras colonias. Es un principio conocido, que el pais que quiera tener colonias, debe tener el puente de madera que les una á ellas; sin esto es imposible poseerlas.

A estas causas se agregaron las convulsiones políticas que hemos sufrido desde el año 8. El gérmen de libertad que nació en este pais, se trasplantó á aquel con mayor energía por lo ardoroso del clima, y las fuerzas agotadas por la lucha sostenida con el primer hombre del siglo; hicieron imposible que se calmase. Las colonias se habian igualado con su metrópoli, y las expediciones que se formaron para reconquistar la América, no eran sino los sueños de una imaginacion enferma, los últimos movimientos convulsivos de un desesperado. Querian volver á unir los Andes con el Guadarrama, con algunos navíos. ¡Ojalá se hubiera conocido entonces este terror! No se hubiera prolongado hasta ahora esta agonía, ni hubiéramos perdido tantos años sin fruto ninguno para nosotros. El tiempo es un elemento que entra á resolver las cuestiones de alta política, es como una ecuacion de movimiento. Es preciso que sancionemos de una vez con la cordura y sabiduria castellana la emancipacion de las Américas: esto es un hecho consumado. Las naciones, como los individuos tienen sus momentos de vigor y fuerza para manejarse por sí solos, las Américas estan en este caso. Demos, pues, á esta emancipacion el sello de legalidad que necesitan sus gobiernos y sus pueblos, para salir de esta confusion y quitar los gérmenes de discordia; pero al hacerlo, señores, hagámoslo con nobleza, cual pide el gobierno, cual propone la comision. Hay cosas de tal cuantía y magnitud que no tienen precio. La nacion americana conocerá la gene-

rosidad que hay en este acto: son españoles, y por sus venas corre la misma sangre que por las nuestras.

Por lo demas el dictámen de la comision está como debe estar; fuerte, enérgico, corto; no soy yo de la opinion de algunos señores diputados; sobre que las leyes han de ser largas: la bondad de las leyes está en razon inversa de su volúmen. Ademas, señores, este hecho es grandioso; el asunto que hoy discutimos en este agosto recinto influirá sin disputa en los destinos del género humano. En los dos países se ha creado una generacion nueva que ha nacido para la libertad, se tienden la mano de hermanos, y olvidan los errores de sus padres. Sancionemos, pues, esta union. Los americanos vendrán á este país, que es el de sus padres, y entonces conocerán cuan errados y equivocados han sido los motivos que han tenido para separarse de España.

Apruebo, pues, el dictámen de la comision con el íntimo convencimiento de que abro una nueva historia á la civilizacion y á los destinos de todo el mundo.

El Sr. HEROS empieza diciendo que no ha pedido la palabra en contra para oponerse al dictámen de la comision, pues sería una torpe contradiccion en él, cuando siendo ministro habia hecho por dos veces esta propuesta á S. M.

Manifiesta que aunque miraba la América como un monumento de gloria, estaba convencido de que su emancipacion era una necesidad para la España.

Dice que no debía espresarse que en la separacion de América se daba el paso mas generoso, porque era preciso tener toda la fuerza necesaria para llevar á cabo esta cuestion, caso que aquellos Estados no correspondiesen á la generosidad.

Habla en seguida de una esposicion de varios habaneros al servicio de la República mejicana (la cual tenia en la mano), y dice que si la isla de Cuba no se habia declarado independiente no habia sido por falta de voluntad, sino porque el gobierno español habia adoptado varias medidas, siendo una de ellas mantener en aquella isla un considerable número de tropas peninsulares.

Y concluye diciendo que no se opone al reconocimiento de la independencia de las Américas.

El Sr. CABRERA DE NEVARES (como de la comision) Un motivo de congratulacion para la comision que ha tenido el honor de presentar este dictámen á las córtes, es el que las impugnaciones se hayan convertido en votos favorables.

Grande es la cuestion que va á resolver la España; y por tanto el sentimiento es tan natural, como el de un padre que ve marchar los hijos de su casa, y no tiene otro consuelo al tiempo de la separacion que el placer de ver que todos van á ser bien colocados.

Esta emancipacion va á dar nacimiento al imperio de una nacion procedente de origen español, de estirpe española. En la Constitucion de la monarquia el art. 10 comprende en la península tales y tales provincias en la América etc. (el orador leyó todo este artículo, y continúa sumamente enternecido)

Tal vez, señores, dentro de una hora ya no existirán para la España estos imperios; la pérdida es irreparable, no por impotencia como presumen, algunos sino porque es imposible que la España obre contra la tierra y contra el cielo, es decir, contra la naturaleza. La España ha tenido á la América bajo el dulce yugo de leyes benéficas y sabias, desde Carlos II, desde la cláusula inmortal que Isabel la Católica dejó en su testamento en favor de aquellos naturales, desde las leyes de Felipe III y IV ha dado la España testimonio de que lejos de ser un verdugo de aquellos países, ha sido un padre, un protector, un gobierno paternal. La independencia de las colonias americanas estaba escrita en el libro de la naturaleza. Un foso de 3.000 leguas de agua, el espíritu del siglo y otras mil causas han contribuido á que se declare independiente de hecho. La Inglaterra mas poderosa en marina que España, se vió precisada á reconocer la independencia de sus colonias, aunque estaba auxiliada por ejércitos numerosos. Nosotros sin auxilio ninguno las hemos mantenido sujetas á la metrópoli desde Hernán Cortés hasta Murillo, y desde Pizarro hasta Laserna. Y ahora ¿por qué se han emancipado? Porque querian ser libres. Este ha sido uno de los motivos; otro lo fué la rivalidad de las naciones extranjeras, los celos que tenían hácia las ventajas de nuestro comercio. Sabido es, señores, y no hay porque ocultarlo que nuestros hermanos de América para acabar de sellar su emancipacion nos han hecho la guerra por manos extranjeras. El deseo de la emancipacion produjo un grito universal que cundió como un fuego eléctrico, sin que la diferencia de climas fuera suficiente á apagarle. Desde entonces todo hombre sensato vió que era imposible contener la erupcion de un Vesubio con un vaso de agua de rosa. Se han enviado varias expediciones en los trece años que mediaron desde el 11 al 21, y de que sirvieron? De hacer ver un grande error en política.

Se ha impugnado el dictámen de la comision, porque no establece bases para que el gobierno haga este tratado. El gobierno no puede hacer ningun tratado sin que nosotros le allenemos el primer paso. Estos imperios que están en nuestra Constitucion es necesario borrarlos de ella, y esto no está en las atribuciones del gobierno. Por tanto, creo que sea suficiente restriccion el decir que se haga el tratado siempre que quede á salvo el honor y los intereses nacionales.

Bien sería de desear que se estableciesen, segun lo han espresado varias corporaciones respetables, dos circunstancias muy esenciales: primera, la division de la deuda pública entre aquellos países y nosotros tal como se hallaba en el tiempo en que de hecho se

declararon independientes, segunda la indemnizacion á los particulares por las pérdidas que han sufrido por confiscos. Estos mismos deseos han animado á la comision y se felicita de haber oido de boca del Sr. ministro de Estado que su esperanza no era quimérica. Ha dicho el señor ministro respecto á estas dos circunstancias que mientras sea depositario del poder, responde que no hará tratado alguno reconociendo la independencia de ningun país, no sujetándose á ellas; y aun cuando S. S. dejase de ser ministro el que le sucediese no quedaria autorizado para separarse de estas bases.

Prueba en seguida el orador que es conveniente á nuestras armas, á nuestra marina y á nuestro comercio, el reconocimiento de la independencia de las Américas, siendo la agricultura la primera que empezaria á gozar de estos beneficios, y prosigue.

La cesion es grande; pero poner precio al reconocimiento de la independencia es vender la libertad, y la libertad no se vende, la libertad se adquiere. Los americanos no se hallaban obligados á estar siempre á cargo de nuestras vicisitudes. El año 14 cayó nuestra Constitucion, lo mismo sucedió el año 23 y los americanos no tenían obligacion de sujetarse á nuestra suerte; se vieron tocados del talisman de la independencia y la consiguieron. Digno es de notarse un fenómeno tan raro como el que nos sucede con nuestras colonias. Para ser amigos vamos á separarnos de ellas para siempre; pero esta separacion es la mayor union de los lazos de fraternidad que deben ligar á todas las naciones.

Hubo un tiempo en que si se hubiera reconocido la independencia se hubieran sacado infinitas ventajas. El año 23 tuve el honor de presentar al gobierno y á las Córtes una memoria, en que hacia ver la necesidad del pronto reconocimiento de nuestras colonias. Fui tal vez el primer español que se atrevió á firmar una opinion que no estaba entonces en voga, y no he tenido mas que la triste gloria de haber sido un profeta verdadero, pues los acontecimientos que entonces predige se han verificado al pie de la letra. Entonces pudieron obtenerse ventajas, no solo comerciales, sino que hasta tronos habia para los príncipes de nuestra familia Real si á la nacion la hubiera convenido (aquí leyó el orador un pequeño párrafo de la memoria que acababa de citar.) Es preciso, pues, aplicar el oportuno remedio; y no veo otro modo de conseguirlo que el reconocimiento de la independencia propuesto por la comision. Cada señor diputado tiene en ello un interés, y no hay provincia que no lo tenga tambien directo y positivo y una ventaja que tocará inmediatamente.

Asi, pues, la comision se atreve á esperar que su dictámen sea aprobado por unanimidad de todos los señores diputados, para que la nacion española pueda decir á la América. «Sé independiente por el derecho que te damos, asi como lo eres por el derecho que has adquirido: sé independiente por la unánime voluntad de todos los españoles.»

El Sr. FERNANDEZ BAEZA toma la palabra y pronuncia un corto discurso en contra del dictámen de la comision.

El Sr. FERRER rectifica un hecho.

El Sr. CARDERO: Despues de todo lo que se ha espuesto en esta discusion, ¿qué puedo yo decir? A la suma claridad no se la puede añadir luz. Los señores que han impugnado el dictámen no han dado ciertamente razones que hayan atacado lo esencial, y han tomado la palabra en contra llevados de un laudable celo por los intereses nacionales. El reconocimiento es necesario, y todas nuestras discordias deben caer en las aguas del olvido. La provincia de Cádiz (que me vió nacer, y á quien tengo la honra de representar en este agosto Congreso) ofrece votos solemnes porque tenga debido efecto este reconocimiento. Cádiz, señores, aguarda solo un acto legal para tender sus brazos á los Estados americanos y llamarlos hermanos. Mi corazon siente en este momento una grande agitacion difícil de esplicar. Concluyo opinando por la aprobacion del dictámen de la comision.

El Sr. Presidente deja la silla y pasa á ocuparla el señor vicepresidente, tomando aquel asiento en los bancos de los señores diputados.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Gonzalez.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): Por un sentimiento de delicadeza me he abstenido de tomar la palabra hasta este momento.

El desgraciado suceso de la emigracion y mi posicion independiente ejerciendo la profesion de abogado, me hicieron adquirir una opinion práctica de esperiencia sobre este punto. Dice la comision en el segundo párrafo de su dictámen. (Aquí el orador lo leyó.) La comision obrando con prudencia dice que mira la independencia de América como un hecho consumado; yo por mi parte quiero correr un velo sobre todas nuestras antiguas discordias y que nos miremos ya todos como hermanos.

La comision dice tambien en este segundo párrafo (le leyó) Realmente señores si no se hubiese verificado la desgraciada invasion de Napoleon, no hubieran dado los americanos el grito de libertad é independencia; y la prueba de que aquellos Estados no estaban preparados á este pronunciamiento, es que pusieron las juntas que llamaron soberanas á imitacion de las que en aquella época se habian establecido en España; pero para esto contaron con el sentimiento de su propia fuerza que les hizo pronunciarse. Con esto solo se contesta á los señores que han hablado sobre este punto. Yo, pues, quiero dar un origen mas noble á este levantamiento.

Por otra parte los Estados americanos no pueden por ningun título quejarse contra la nacion española; únicamente podrán ha-

cerlo contra algun gobierno; pero en esto es preciso atender á que aquel oprimia á todos lo mismo, y aun si bien se mira no son ellos los que tienen mas motivo de queja. Cuando se recargaba á la península con exorbitantes contribuciones, ellos no tenian mas que una. Allí no se ha conocido mas que la contribucion llamada de *alcabala*. Repito, pues, que allí no habia mas que una contribucion, mientras en la península habia una larga lista de ellas. Habia allí tambien otra contribucion que se llamaba de indios, y la cual era desde 12 á 100 rs. Y hombres que conocen todo esto ¿podrian quejarse del gobierno? Cuando la nacion española ha podido levantar su voz, ha dado á los americanos la misma libertad; y las mismas Cortes de Cádiz las consideraron como una parte integrante de España. Digo esto para contestar á todas las quejas que se pueden dar en este punto contra la nacion española. Ademas de todo esto, si se compara como trataban otras naciones á sus colonias, se verá la humanidad y blandura que ha usado con las suyas la nacion española, concediéndolas los mismos fueros y franquicias que á la península.

Por lo que hace al reconocimiento de la independencia de los Estados americanos, el mismo conde de Aranda lo anunció en sus tiempos. Pero volviendo al tema de mi asunto, yo preguntaria: ¿La nacion española al ventilar esta cuestion grave (y digo grave, porque se trata de 15 millones de almas) no atiende á esta gravedad? Yo, señores, estoy porque se dé pronto esta autorizacion al gobierno; sin la base que la comision propone, el gobierno no puede entrar en tratado alguno. ¿Cual es, señores, la situacion de la nacion? Se halla combatida por enemigos fuertes, y necesita mucho para afirmar su libertad. ¿Podria, pues, por ventura desatender esto para acudir á la defensa de aquellos dominios? Esto seria un error gravísimo. La utilidad y la conveniencia reclaman este reconocimiento. Ciertamente podemos tener mas marina que los Estados americanos; pero ¿no tendremos que hacer un esfuerzo que será mas útil contra la causa de la tiranía? Ademas ¿no necesitamos tesoros? Esta, señores, es otra nueva falta. Todavía mas: reconociendo la independencia, ¿no evitamos estos esfuerzos, todos estos medios que podemos emplear contra la causa de la tiranía? ¿No podemos ademas sacar muchas ventajas estableciendo relaciones de comercio, evitando todos los males como la efusion de sangre y demas? Es, pues, necesario convencerse de la utilidad de este reconocimiento. Yo creo que las córtes para ver esto no tienen mas que atender á lo sucedido en dos épocas no lejanas. La una de ellas es la guerra de la Inglaterra contra las colonias. ¿Qué sucedió entonces? La opinion pública se declaró contra esta guerra, se consumieron hombres, y al fin, reemplazados aquellos ministros por otros, hubo que hacer un tratado de paz resultando de esto último que de un millon de libras que sacaba antes la Inglaterra de sus colonias, se elevó hasta la cantidad de cinco millones de libras. ¿No podemos nosotros sacar un resultado igual á este?

Y yo pregunto ahora, ¿Aun cuando nosotros no quisiéramos hacer este reconocimiento, podríamos? Yo creo que no, y por esto voy á revelar un hecho. Todas las diputaciones provinciales han representado ya pidiendo el reconocimiento de los Estados americanos.

El orador concluye finalmente diciendo que en vista de todas las razones que hay en este punto, tanto de utilidad como de conveniencia, las Cortes estaban en el caso de aprobar el dictámen de la comision.

El Sr. Díez dice, conoce la necesidad del reconocimiento de América por política y por conveniencia pública, pues que en la política práctica no hay mas verdad que el interes.

El Sr. secretario de Estado dice, que el gobierno pide autorizacion, no para celebrar un contrato sino para establecer las bases de este acto; y lo prueba con la práctica del cuerpo legislativo ingles que un acontecimiento como el presente autorizaron á su gobierno para establecer las bases para el reconocimiento de su América.

Al Sr. Montoya, D. Diego, no se le pudo entender.

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, se dijo que sí, y habiendo pedido algunos Sres. diputados que la votacion fuese nominal, así se determinó y quedó aprobado el dictámen de la comision por unanimidad habiendo asistido 140 diputados.

Se lee un real decreto aprobando lo resuelto por las córtes sobre arbitrios impuestos sobre las cruces de Carlos III, etc.

Las córtes quedan enteradas.

Se remiten por el ministerio de la Gobernacion 300 ejemplares de la memoria que leyó S. E. á las córtes.

Se da cuenta de una esposicion de unos estudiantes, pidiendo que los años de práctica académica sirvan para revalidarse.

A la comision de instruccion pública.

Se procede á la lectura del dictámen de la comision sobre cuentas atrasadas.

Abrese la discusion.

El Sr. ministro de HACIENDA dice: que el gobierno de S. M. ha leído con detencion el dictámen de la comision, y no solo las aprueba sino que contribuirá con mano fuerte para que todas las oficinas trabajen incesantemente para poder calmar la ansiedad pública tan pronunciada por el bien de la patria que está fundado en este importante asunto.

El Sr. LEAL, de la comision, tomó la palabra para sostener el dictámen.

Se pregunta si se tomaria en consideracion la totalidad y habiendo declarado que sí se leyó el primer artículo y principió el debate.

El Sr. AYLLON toma la palabra en contra y dice que si las córtes no crean una autoridad independiente con derecho á examinar las cuentas que presenten todos los que manejan caudales incluso el ministro, no habremos adelantado nada.

El Sr. ALVARO, de la comision, dice conoce la fuerza del raciocinio del Sr. Ayllon y conoce la necesidad de crear una autoridad independiente.

El Sr. GOMEZ BECERRA manifiesta algunas dudas sobre la inteligencia del párrafo 1.º

El Sr. LEAL dice no está reducido á otra cosa que á exigir del tribunal mayor de cuentas las razones que ha tenido para no presentar estas corrientes.

El Sr. GALATRAVA dice le parece que la comision debia decir que el tribunal mayor de cuentas presente un estado de todas las cuentas del estado.

El Sr. ALVARO dice que por el párrafo 1.º la comision no pide otra cosa al gobierno que la presentacion de la cuenta corriente, y en un breve tiempo que se fijará, todas las atrasadas.

El Sr. ALVAREZ GARCIA dice que mientras no nos convenzamos de que el ministro de Hacienda es el mayordomo mayor de la nacion, y que todas las cuentas vengan á parar á sus manos jamas tendremos hacienda: continúa enumerando muchos abusos de administracion, y concluye diciendo que mientras el tribunal de cuentas esté sometido y subordinado al ministerio, jamas tendrá la independencia necesaria para exigir de sus propios gefes la rendicion de cuentas.

El Sr. ALVARO, individuo de la comision, hace una aclaracion.

El Sr. ARGUELLES pronuncia un largo discurso.

El Sr. conde de ALMODOVAR rectifica un hecho.

El Sr. RODRIGUEZ LEAL contesta al Sr. Argüelles, diciendo que la comision no ha pretendido confundir las épocas.

Declarado el punto suficientemente discutido se pone á votacion por partes el artículo 1.º y quedó aprobado.

Leído el artículo 2.º el Sr. Calatrava habla en contra pero no se le puede oír.

El Sr. RODRIGUEZ LEAL motiva el dictámen y dicho artículo 2.º queda igualmente aprobado.

Se suspende esta discusion.

Se lee el dictámen de las comisiones de legislacion y guerra sobre los trámites y procedimientos de los consejos de oficiales generales en modificacion de la ordenanza. Este dictámen se imprimirá y repartirá.

Los Sres. Lujan, Ortega, Yagüe, y Nuñez piden conste en el acta su voto aprobativo de la independencia de los Estados de América.

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS pide conste en el acta su voto contrario al nombramiento de la comision que se aprobó para oír al Sr. Calvo de Rozas.

Pasan á la comision de poderes los de un señor diputado.

El Sr. PRESIDENTE dice que mañana se reunirán las córtes á las doce para continuar la discusion pendiente, disentir los dos dictámenes de la comision de infracciones que estan sobre la mesa, como asimismo el dictámen de la comision de legislacion sobre las facultades extraordinarias pedidas por el gobierno; y advierte que el martes dia 6. se discutirá el dictámen sobre las bases de reforma de la Constitucion. Se levanta la sesion á las cuatro y cuarto.

Artículo de oficio.

Circular á los gefes políticos.

El gobierno de S. M., deseando impedir por todos medios que los facciosos en sus correrías aprovechasen las riquezas pertenecientes á las iglesias de los puntos que ocupasen, creyó de la mayor importancia proponer á S. M. la reina gobernadora el que se depositasen en puntos seguros. La ejecucion de esta medida, que debia en todas partes llevarse á efecto simultaneamente, exigia el mayor sigilo para que sus resultados no fuesen ilusorios, como lo habrian sido si desde luego se le hubiera dado publicidad. Pero realizadas ya en el dia las disposiciones que se dictaron, que aunque encaminadas al fin mas laudable, han sido mal conocidas, ó con miras siniestras, equivocada ó maliciosamente interpretadas; la reina gobernadora ha tenido á bien mandar se publique la esposicion que los secretarios del despacho tuvieron el honor de dirigirle, y el decreto que en consecuencia tuvo á bien mandar expedir.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios &c. Madrid 29 de noviembre de 1836.

Exposicion y real decreto que se citan en esta circular.

Señora: El secretario del despacho de la gobernacion de la península, al empezar en el desempeño del honroso quanto grave cargo que V. M. habia tenido á bien conferirle, tuvo el honor de proponer á V. M. la adopcion de varias medidas que, privando á las facciones de medios de prosperar y de enriquecerse en sus correrías, las cercase de inconvenientes y de un peligro continuo en todos sus movimientos. Para ello sirvió la instruccion de 24 de setiembre último, acompañada de la real orden espedida con la misma fecha, entre cuyas disposiciones se cuenta la de separar de los pueblos del tránsito de los enemigos los caudales públicos y demas efectos de que se pudiera aprovechar. Pero aquellas medidas, cualquiera que sea su tendencia y su influjo, dejan todavía un notable vacío que es fuerza cubrir para obrar con consecuencia en los principios, y para que el sistema adoptado en este punto produzca el ventajoso resultado que de él debe esperarse. Las catedrales, colegiadas, parroquias, santuarios, ermitas, hermandades y demas establecimientos eclesiásticos ó piadosos cuentan riquezas considerables y efectos preciosos, que mas de una vez han sido presa de las facciones, y que han servido en sus manos á mantener sus fuerzas, y con ellas la guerra cruda que hacen á la libertad y al trono de vuestra augusta Hija. No es tampoco raro el ejemplo de que algunos eclesiásticos en dignidad hayan franqueado, segun todas las apariencias, recursos á los rebeldes; y tanto el primer peligro como el último crimen y escándalo reclaman una medida general que acuda á la vez á uno y otro. El adjunto proyecto de decreto, que todos los secretarios del despacho reunidos presentan hoy á V. M., podrá satisfacer este útil y bien meditado deseo. En él no se ataca á la propiedad, aunque quisiera suponerse al clero propietario de quanto disfruta, porque sin pasar la medida de un simple depósito, se deja á los actuales poseedores toda la seguridad que pudieran apetecer, con la intervencion en la custodia que se les conserva respecto á los efectos depositados. Estos se colocan en precaucion solo por la justa mira de impedir una pérdida siempre perjudicial á nuestra causa, ó unos socorros espontáneos que no pudieran seguir sin peligro de la libertad y del trono, y sin mengua del gobierno. Y una prueba no dudosa de que la necesidad mas urgente reclama este paso, es el hecho público y generalmente sabido, de que en varias ciudades estrangeras se han vendido con profusion alhajas y efectos de nuestras iglesias que estaban destinadas al culto.

Pero aun no bastaria mandar su depósito, si la precaucion en el modo de ordenarlo no diese una completa seguridad sobre su ejecucion. Es indispensable proceder con reserva al comunicar á los gefes políticos el decreto, si V. M. tiene á bien aprobarlo, con el fin de evitar que, anticipada la noticia, produjera en algunas partes una ocultacion que frustraria por entero las miras de que se parte. Para que estas no sean defraudadas deberá por lo tanto acompañar una circular en que oportunamente se calculen y prevean todos los casos y todos los obstáculos. Los secretarios del despacho, animados de estos deseos, presentan á V. M. el proyecto de decreto que sigue. Madrid 5 de octubre de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José María Calatrava.—Joaquín María Lopez.—Ramon Gil de la Quadra.—José Landero.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Andrés García Camba.

Real decreto.

A fin de evitar en adelante los grandes males que se siguen á la causa de la libertad, de la ocupacion que en varios puntos hacen las facciones de la plata, alhajas y demas efectos de valor que se hallan en las iglesias, y de los fondos que les pertenecen, he venido en decretar, de conformidad con el parecer de mi consejo de ministros y á nombre de mi augusta hija la reina doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los caudales, oro y plata labrados, alhajas y objetos preciosos de cualquiera especie que sean sin ninguna escepcion, que existen en las catedrales, colegiadas, parroquias, santuarios, ermitas, hermandades, cofradías, obras pías y demas establecimientos eclesiásticos en cada provincia, se remitirán á sus respectivas capitales ó fortalezas cercanas.

Art. 2.º Estos caudales y objetos se depositarán con la debida separacion y formalidad en arcas y cajas seguras, segun fuere su pertenencia, en las fortalezas ó edificios fortificados en dichas capitales ó fuera de ellas; en donde no los hubiere todavía, se custodiarán en el edificio que parezca mas seguro hasta que se fortifique el que se crea mas á propósito, pues no se ha de dejar de ejecutar la operacion inmediatamente despues de recibido este decreto, por que no haya punto fortificado.

Art. 3.º Para que estas medidas se verifiquen con órden, vengo en nombrar para ejecutarlas á las juntas de armamento y defensa, confiriéndolas para ello las mas amplias facultades que se requieran, cuyas juntas nombrarán á su vez persona de su seno ú otras de su confianza que lleven á puntual y debido efecto el presente decreto.

Art. 4.º Para evitar toda ocultacion ó fraude los comisionados de las juntas harán que se les presenten los libros de asiento, cuenta y razon y distribucion, y cualesquiera otros documentos donde consten las entradas, procedencia y pertenencia en dichos caudales, alhajas y objetos, y conforme á los mismos asientos, libros y papeles, se darán los recibos de los depósitos á los respectivos interesados.

Art. 5.º Las llaves de las arcas cajas, en que hayan de custodiarse estos objetos, quedarán en poder de las personas que diputen los respectivos interesados; mas las llaves de los aposentos y cámaras en donde se custodiaren las tendrán el individuo ó individuos que señalaren las juntas de armamento y defensa.

Art. 6.º Tanto en dinero como en oro y plata labrada, no quedará en las catedrales, colegiadas, parroquias, santuarios, ermitas y demas establecimientos eclesiásticos, mas que de aquel el preciso para atender al auxilio puramente personal de los interesados, y de aquella la que estrictamente fuere menester para un decente servicio del culto.

Art. 7.º Las sumas que se necesitaren para casos extraordinarios de obras inescusables se extraerán de las arcas de los depósitos con las formalidades precisas, despues de haber sido calificada por las juntas la necesidad del gasto.

Art. 8.º Los productos sucesivos por razon de diezmos, rentas de fincas y obras pías, ó por otro cualquiera motivo, bien sea en frutos, dinero, papel ú otra especie que adquiriesen los cabildos, parroquias, ermitas, hermandades, cofradías y demas establecimientos eclesiásticos ó piadosos, los percibirán los interesados con intervencion de la junta de armamento y defensa. la parte de frutos se custodiará con seguridad donde mejor parezca, de modo que quede en lo posible fuera del alcance de la rapiña de los facciosos, y la parte de dinero que ingresará en las respectivas arcas y cajas de los depósitos.

Art. 9.º Cuando los frutos se vendieren se verificará con acuerdo de las juntas de armamento y defensa, y su producto metálico pasará á las mismas respectivas arcas, separando solamente las cantidades indicadas en los artículos 6.º y 7.º

Art. 10. Todo fraude ú ocultacion de cualesquiera sumas, alhajas ú objetos preciosos, se considerará como un delito, y á los que lo cometieren, como detentadores de los caudales públicos, y cómplices favorecedores de nuestros enemigos; y en este concepto se les juzgará breve y sumariamente por los tribunales ordinarios, sin distincion de fuero ni privilegios. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la real mano.—En Palacio á 6 de octubre de 1836.—A D. Joaquin María Lopez

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26 DE DICIEMBRE.
Parada Provincial y Milicia nacional de infanteria: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.



Avisos de particulares.

Una nodriza de 23 años solicita cria: darán razon en esta imprenta.



TEATRO.

Esta noche se ejecutará la ópera en dos actos la NORMA.—A las 7.

EL REPARTIDOR.

PERDON, suscriptores,
Perdon os demando:
Perdon, y no falte
El buen aguinaldo.
Lo sé: me es difícil
De hoy mas contentaros:
Son cortas mis fuerzas,
Mis medios escasos.
Noticias, noticias
Quereis sin descanso,
Quereis noticiones
Y noticionazos.
No hay quien os contente:
No hay quien os dé abasto.
No bastan correos,
Ni extraordinarios:
Son posmas los vientos,
Tortugas los barcos.
Por vuestros deseos
Es ya nuestro Diario
Carro á rueda llena:
De plomo mis pasos.
Por bien que madrugo,
Por bien que me afano
Y reparto pronto
Ejemplares tantos,
Mas pronto quisierais
Tenerlos á mano.
Repartidor soy
Ligero y exacto,
Y á fe de tal juro,
Que, si trasformado
En vapor me viera
Por virtud de encanto,
Y desde la imprenta
Salir disparado
En mil direcciones
Hasta vuestras manos,
Dò en un abrir de ojos
Pusiese el Diario,
Aun no confiara

De haberos saciado.
Hambre noticiera
Teneis, no os engaño.
Fuera el Morning-Hérald
Con sus doce palmos,
Sus ocho columnas,
Sus articulazos,
Su letra glosilla,
Sin ningun espacio,
Para vuestro estómago
Desayuno escaso.

No hay quien os contente:
No hay quien os dé abasto.

—Yo quiero sesiones.—
—Yo, comunicados.—
—Pues yo, reales órdenes.—
—Yo, discursos largos.—
—Y yo, partes, partes.—
—Qué partes? Quemarlos:
Yo quiero mudanzas,
Ministerio abajo,
Cerrar y abrir Córtes,
Proyectos, ensayos,
Que vengan decretos,
Luego revocarlos.

En fin, movimiento:

No estarnos parados.....

Señores, por gracia.....

Me aturden los cascos.
Ustedes me apuran,
No soy para tanto.
Digo, es imposible
De hoy mas contentaros.
Llámenme anarquista,
Revolucionario,
Retrógrado y todo,
yo no muevo un paso.

PERDON, suscriptores,
Perdon os demando:
Perdon, y no falte
El buen aguinaldo.

la
as,
or.
no
la.
nas
de.
or.
or.
ar.
a.